

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0026516/2019

CÓRDOBA,

10.8 AGO 2019

VISTO

La RD 1021/19 que le otorga licencia estudiantil al Manuel Adolfo MADRID, Legajo 18184744, desde el 13 de mayo de 2019 hasta el 05 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 25 del expediente de referencia, el alumno ha presentado documentación donde consta que se mantiene la causal del pedido.

Que esta prórroga se enmarca en el artículo 12 de la RHCD 90/19.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

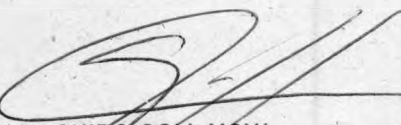
ARTÍCULO 1º: Otorgar prórroga de la licencia estudiantil al alumno Manuel Adolfo MADRID, Legajo 18184744, desde el 06 de junio de 2019 hasta el 18 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por el alumno, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 19 de junio del corriente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº

1307


Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología